Expediente: **154/1991**
Carátula: **BANCO CREDICOOP COOP.LTDO. C/ RECORTERA TUCUMANA SOC.COL. Y OTROS S/ Z- COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **07/05/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - RECORTERA TUCUMANA SOC.COL, -DEMANDADO/A
90000000000 - PATA, ISIDRO EDUARDO-DEMANDADO/A
90000000000 - PATA, MANUEL CESAR-DEMANDADO/A
90000000000 - PATA, MANUEL-DEMANDADO/A
27178586268 - BANCO CREDICOOP, -APODERADA
20164586120 - ROMERO, ALBERTO MARTIN-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 154/1991

H102335494712

CAUSA: BANCO CREDICOOP COOP.LTDO. c/ RECORTERA TUCUMANA SOC.COL. Y OTROS s/ Z- COBRO DE PESOS.- Expte.N°154/1991.

Proveyendo la presentación de fecha 06/05/2025, realizada por la letrada Graciela Werblud, por la parte actora:

San Miguel de Tucumán, 06 de mayo de 2025.

I.- Agrégase y téngase presente.

II.- Intímese al perito desinsaculado a que en el término de 48 hs. proponga fecha y hora a los fines de la realización de la tarea encomendada, la que deberá ser comunicada con un plazo no menor a 10 días a los fines de poder realizar los trámites correspondientes a la notificación a las partes y la confección del mandamiento.

III.- Encontrándose en vigencia el nuevo Código de Rito (Ley N° 9531), se instruye a la letrada presentante que sus futuros escritos, deben ser presentados, conforme lo normado en el art. 7 del CPCyCT (Ley N° 9531), (Requisitos de las presentaciones de Abogados y Procuradores. **Los Tribunales no proveerán las presentaciones de abogados y procuradores que no indiquen en forma precisa el carácter en el que actúan,** la representación que ejercen, ni consignen claramente sus nombres y apellidos y datos de matriculación (matrícula, libro, tomo y folio)), bajo apercibimiento de no proveer las presentaciones. (Art. 209 del CPCyCT).- 154/1991 EJV

Actuación firmada en fecha 06/05/2025

Certificado digital:
CN=VALLADARES Esteban Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20281471083

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.